## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**SIGCMA** 

#### CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor JAVIER CORPUS ANTONIO, quien manifestó su intención de reconocer a la menor SHAIRETH MARÍA JAMES JAY, hija de la señora SHAYRA MARÍA JAMES JAY, informándole que por reparto ordinario le correspondió a Usted su conocimiento, bajo el radicado No. 88001-3184-002-2022-00006-00. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

**ELKIN CAMARGO LLAMAS** 

Secretario

San Andrés, Islas, Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Veintidós (2022).

Aprehéndase el conocimiento de este asunto, desanótese en el libro respectivo y vuélvase al Despacho para proveer.

**CÚMPLASE** 

ALDA CORPUS SJOGREEN JUEZA

## SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Veintidós (2022).

Desanotado bajo el Radicado No. 88001-3184-002-2022-00006-00, Folio No. 199 Libro Radicador No. 10. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

**ELKIN CAMARGO LLAMAS** 

Secretario

San Andrés, Islas, Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Veintidós (2022).

**AUTO No. 0066-22** 

Visto el escrito presentado por el señor JAVIER CORPUS ANTONIO, a través del cual manifiesta su intención de reconocer la paternidad de la menor SHAIRETH MARÍA JAMES JAY, hija de la señora SHAYRA MARÍA JAMES JAY, cabe señalar que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 75 de 1968, el reconocimiento de hijos extramatrimoniales puede hacerse: "Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene.", por ende este ente judicial es competente para tramitar la mencionada solicitud.

Código: FPF-SAI-11 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

# JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**SIGCMA** 

Aunado a ello, se observa que el memorialista arrimó con su escrito copia de su cédula de ciudadanía y del registro civil de nacimiento de la menor SHAIRETH MARÍA JAMES JAY, del que se desprende que el mismo se encuentra registrado con los apellidos de la madre.

Por lo anterior, el Despacho admitirá la presente solicitud y fijará el día 16 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Una vez realizada la mencionada diligencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor JAVIER CORPUS ANTONIO, a favor de la menor SHAIRETH MARÍA JAMES JAY, hija de la señora SHAYRA MARÍA JAMES JAY.

**SEGUNDO:** Cítese al señor JAVIER CORPUS ANTONIO, para el día 16 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Líbrese el oficio pertinente.

**TERCERO:** Una vez realizada la diligencia de reconocimiento de paternidad, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALDA CORPUS SJOGREEN JUEZA

Código: FPF-SAI-11 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018